

## **SESION ORDINARIA DE 18 DE MAYO DE 2018**

En Sepúlveda, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Francisco Notario Martín y D. Miguel Angel Alonso Antón, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de abril último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 31/2018**.- Delegando en la Concejal D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, la autorización y celebración de matrimonio civil el sábado día 5 de mayo de 2018.

.- **DECRETO 33/2018**.- Concediendo a Unión Fenosa Distribución, S.A. la prórroga de la licencia concedida para la ejecución de las obras de Reforma de LMT 15KV CJO-702 "Urueñas" del entorno Duratón en T.M. de Sepúlveda, que deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la notificación de esta resolución, previa la liquidación que corresponda del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a la Ordenanza Fiscal vigente aplicable con arreglo al presupuesto actualizado presentado, y con las mismas condiciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía nº 71/2012. La prórroga se concede a salvo de la efectiva obtención por Unión Fenosa Distribución, S.A. de la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León, y resto de permisos o autorizaciones que fueran necesarios para la ejecución del proyecto.

.- **DECRETO 34/2018**.- De concesión de licencia de obra por D. Gabriel-Alvaro Matesanz Gil, para legalización de reforma de vivienda en planta baja y distribución parcial en planta primera en C/ Iglesia nº 17 de Villar de Sobrepeña con arreglo al proyecto técnico presentado, con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 35/2018**.- Concediendo a D. Aureliano Martín Guijarro, licencia de primera utilización u ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en Plaza de la Cruz nº 2 de Villar de Sobrepeña, previa liquidación de la tasa, así como del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la diferencia del presupuesto final resultante de la obra respecto al inicial del proyecto, con arreglo a la estimación realizada por la Arquitecta Municipal en su informe, y con las demás condiciones señaladas en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 36/2018**.- De concesión de licencia de obra a D. Jesús Hernanz Lobo para adecuación de edificio de viviendas en C/ Barbacana nº 6 de Sepúlveda, con arreglo al proyecto de ejecución presentado y a los planos modificados nº 23 y 24 de fecha marzo de 2018, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Deberá presentar el

preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico antes del inicio de las obras.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 37/2018.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la referida resolución.

.- **DECRETO 39/2018.**- Autorizando a Comercial Severiano, S.L. el corte de la calle Bajada a Santa María de esta Villa, los días 7 a 10 de mayo de 2018, para realización a su cargo de las obras de adecuación de la rasante en la entrada trasera del edificio sito en la C/ Comandante Cristóbal 12B a las futuras obras de pavimentación previstas por el Ayuntamiento en dicha calle, con arreglo a las instrucciones de la Arquitecta Municipal y debiendo adoptar las medidas de seguridad y señalización necesarias.

.- **DECRETO 40/2018.**- De concesión de licencia a D. Jorge de la Cerda de la Serna para excavación de plataforma horizontal para depósito de balas de paja en la parcela nº 22 del polígono 1, paraje “El Valle” de Duratón, con arreglo a la Memoria Valorada redactada con fecha enero 2018 y presentada con entrada nº 255, de fecha 8 de marzo de 2018 (excavación de superficie horizontal de 12x18 m. con un corte sobre el terreno de una altura máxima de 80 cm. conforme al plano 2), y con las condiciones que se señalan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 41/2018.**- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna” autorización de uso del Teatro Bretón de esta Villa solicitada para la celebración del XXV Aniversario de la Peña el próximo día 19 de mayo (sábado) a las 20:45 horas.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza Fiscal. No obstante, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se relacionan en la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza.

.- **DECRETO 42/2018.**- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Pavimentación de la Calle del Molino en Tanarro, actualmente de tierra y en un estado lamentable, a fin de solucionar los graves problemas de tránsito que ocasiona esta situación, y considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo comprobado esta Alcaldía, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con la empresa FELIX ARRANZ, S.L., por un importe de 20.130,62 € y 4.227,43 € en concepto de IVA (total 24.358,05 euros), con arreglo a la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal y presupuesto resultante para la pavimentación de la citada calle con pavimento de hormigón HM20 de 20 cm. de espesor (193 m. de largo x 4,5 m. de ancho: 868,50 m2) a los precios unitarios propuestos en su día por la referida empresa, así como con las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses desde la fecha de inicio convenida.

2ª.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

3ª.- Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

4ª.- El adjudicatario está obligado, a su cargo, a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, y será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

5ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE y aprobación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

6ª.- El plazo de garantía de las obras objeto de este contrato será de un año desde su recepción de conformidad por parte del Ayuntamiento (fecha de aprobación de la factura), obligándose el adjudicatario a realizar las reparaciones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas que le sean imputables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 1532-619 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

3º.- **SUBVENCIONES**.- Se informa al Pleno de las siguientes:

**A).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS.**- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**DECRETO 32/2018.**- “Vista la Orden de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino, con arreglo a las Bases establecidas en la Orden CYT/366/2016, de 26 de abril y Orden CYT/66/2017, de 6 de febrero, por la que se modifica la anterior y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de las actuaciones de embellecimiento y mejora de la accesibilidad en calles del Conjunto Histórico, mediante la sustitución del pavimento proyectada en las Calles Hoces del Duratón y tramo C/ Bajada a Santa María.

Estando dichas actuaciones relacionadas entre sí y respondiendo a un único proyecto homogéneo susceptible de ser valorado de forma conjunta, con arreglo a lo establecido en la Orden de convocatoria, conforme a las competencias de esta Alcaldía y dada la urgencia concurrente para la tramitación en plazo de la correspondiente solicitud; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 48.000 € para la ejecución de las citadas obras, con un coste total de inversión proyectada de 112.272,43 €, conforme al presupuesto redactado por la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Asumir esta Entidad Local, en caso de resultar beneficiaria, el compromiso de su total ejecución, así como de efectuar en sus presupuestos la asignación necesaria para el desarrollo de la actuación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución para su conocimiento y a los efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

Sometido a ratificación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

**B).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y UTILIDAD SOCIAL (ELEX 2018).**- Se da cuenta de la Resolución de 7 de mayo de 2018 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, publicada en extracto en el BOCyL nº 91 de fecha 14-05-2018, de convocatoria de las citada ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, teniendo previsto solicitar, como en años anteriores, subvención por importe total de 8.536,50 € para la contratación de los siguientes trabajadores para un periodo de 90 días, a jornada completa:

.- 1 Auxiliar de Turismo y Cultura ( 4.268,25 €)

.- 1 Peón de recogida de residuos Limpieza vías públicas y zonas verdes (4.268,25 €)

La Corporación queda enterada y conforme con la solicitud de la subvención expresada.

**C).- CONCESION DE AYUDA DIRECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA (PREPLAN 2018).**- Se da cuenta de las Bases reguladoras, publicadas en extracto en el BOP nº 59, de fecha 16-05-2018, teniendo prevista la aceptación de la subvención correspondiente, por importe de 4.360,00 € para la contratación, al igual que en años anteriores, de un peón de limpieza y apoyo a los servicios municipales para un periodo de 180 días, a jornada completa.

La Corporación queda enterada y conforme.

A la finalización de este punto, se incorpora a la sesión Dª Raquel Sanz Lobo.

#### **4º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.**- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **267.504,63 €**, al igual que en la sesión anterior, al no corresponder ninguna cuota de amortización en el periodo transcurrido.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **338.977,53 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.**- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- **DECRETO 38/2018.**- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 6.488 2018, repuestos)	18,71
2	Ana Belén Herrero Sanz – Sepúlveda Viva (fra. 15/2018, visitas culturales)	571,20
3	Mª de la Peña Carrascal/Cafetería Vado del Duratón (fra. 45223, invitac. Feria Vino)	52,14
4	Thyssenkrupp (fra. 2550004093, luces leds/temporizador ascensor Casa Cuna)	254,10

5	Industrias González Hnos, S.A. (fra. FV18/994, reparación camión de la basura)	127,05
6	Industrias González Hnos, S.A. (fra. FV18/995, reparación barredora)	383,03
7	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 043/18, reparación vehículo citroen)	77,23
8	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3520236, teleasist. Guardería abril 2018)	20,00
9	Electricidad Juan Morato García (fra. 27 2018, iluminación pista de padel)	1.815,00
10	Electricidad Juan Morato García (fra. 36 2018, sustitución armario/avería Of. Turis)	1.117,68
	<b>TOTAL</b>	<b>4.436,14</b>

**.- DECRETO 43/2018.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 431, aperitivo Feria del Vino y el Queso)	47,50
2	Cristina Antón Ortega (La Abacería de Sepúlveda) (fra. 1T/2018, Feria del Vino)	34,96
3	Ismael Lobato (Ferretería Boceguillas) (fra. 1800319, productos varios)	91,73
4	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1805C0793205, alarma Museo mayo)	58,44
5	Juan Morato García (fra. 30 2018, trabajos varios)	158,99
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-285, servicios análisis agua consumo y otros)	713,90
7	Develop Brother (fra. 181002, facturación copias fotocopiadora abril 2018)	218,08
8	Develop Brother (fra. 181091, alquiler fotocopiadora mayo 2018)	88,33
9	Eulen S.A. (fra. 3204551, limpieza Museo de los Fueros abril 2018)	178,85
10	Eulen S.A. (fra. 3204552, limpieza Museo Antigua Cárcel abril 2018)	178,85
11	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra. 36-18, trabajos varios)	354,53
12	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 39104, albaranes varios abril 2018)	556,90
13	Clibur Energías y Servicios (fra. 18264 2018, revisiones y reparaciones)	1.594,05
14	Pallet Tama S.L. (fra. P_181293, pellet calefacción Casa Cuna)	745,36
15	El Norte de Castilla (fra. 141FP20181279, publicidad Feria del Vino y el Queso)	96,80
16	Angel Hernanz Poza (Pastelería La Peña) (fra. 01A/18 Feria del Vino y el Queso)	62,93
17	Atisae S.A.U. (fra. 6460085516, revisión ascensor Casa Cuna)	98,01
18	Grupo Tourline Express (fra. 2018/000560, envío libros del Club de Lectura)	14,50
19	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 0299/18, reparaciones camión basura)	430,64
20	El Nordeste de Segovia (fra. 087/2018, publicidad mayo 2018)	145,20
21	Soimacyl (e-fra. 935, depuración agua abril 2018)	5.675,85
	<b>TOTAL</b>	<b>11.544,40</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**5º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de aprobar la renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género, que ya fue acordada por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2009, disponiendo que por la Secretaria se dé lectura de la moción formulada con arreglo a lo señalado en el documento de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en los términos siguientes:

“RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GENERO: OBJETIVO VIOLENCIA CERO Considerando que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

Y considerando la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas, se propone al Pleno de la Corporación Municipal que acuerde la renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero”. Manifestando:

La voluntad de la Entidad Local de adherirse a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero”, para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

- Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género, o en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información.
- Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre la violencia de género.
- Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención.
- Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.
- Realizar al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género.
- Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales.
- Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red.
- Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para la Entidad Local, cualquier caso de violencia de género del que tengan conocimiento.
- Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial de las Secretarías y Secretarios de los Ayuntamientos, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género.
- Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la Entidad Local contra la violencia de género.”

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción, a fin de no demorar la tramitación, se pasó a deliberar sobre la misma.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular manifiesta su conformidad con dicha adhesión, si bien pregunta a qué Concejalía le corresponde garantizar el cumplimiento de los compromisos a que se ha hecho referencia, ya que de nada sirve adherirse a la Red si no se realizan esas actividades.

El Sr. Alcalde contesta que se tiene la colaboración de las CEAS.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le responde que es el Ayuntamiento y en concreto el equipo de gobierno, quien tiene que cumplir esos compromisos, ya que no pueden adoptarse acuerdos que al final se quedan en nada porque no hay un responsable que se encargue de gestionarlos, y que por ejemplo no ha visto que con ocasión de la celebración el 8 de

marzo pasado del Día de la Mujer, se haya organizado a nivel municipal ninguna actividad o acto conmemorativo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Renovar la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Violencia Cero”.

**SEGUNDO.-** Que por el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación de esta Entidad Local, se formalice la adhesión expresada a la citada Red, conforme al documento de adhesión y asunción de compromisos establecido al efecto por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Finalmente, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, del Grupo Popular, hace constar que han votado a favor por la importancia de actuar contra la violencia de género, pero que hay que hacer las cosas en condiciones, ya que es un tema muy delicado.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

**1.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del Grupo Popular, pregunta en qué consiste la “hacendera” de este año.

La Concejala Delegada de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares contesta que está explicado en el cartel informativo publicado, pero si necesita más información, consiste en acondicionar el mirador situado en la zona de debajo del quiosco, en que se tiene previsto limpiar y reparar los pavimentos, bancos y mesas de piedra y plantar las zonas ajardinadas, así como, por otra parte, se van a pintar los bancos de la Plaza de la Residencia.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón manifiesta que le parece bien que se haga, pero ya hay empleados del Ayuntamiento que cobran por ese trabajo y considera que no tiene que hacerse por los vecinos.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero responde que se trata de hacer un trabajo en beneficio del pueblo, como en las anteriores que se han realizado, y que no se obliga a nadie, es un trabajo voluntario al que se apunta quien lo desea.

En el mismo sentido, el Sr. Alcalde aclara que una “hacendera” no consiste en sustituir el trabajo de los empleados municipales, sino en prestar voluntariamente una colaboración comunitaria, hacer trabajo normal comunitario para el pueblo.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón señala que no le parece normal que, tal como sucedió en un pleno anterior, no se dé por el Ayuntamiento una pequeña subvención a las Amas de Casa para realizar una actividad en beneficio del pueblo, y ahora se pretenda que los vecinos hagan los trabajos que deben realizar los empleados municipales.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular explica que lo que está preguntando su compañera es por qué un trabajo que siempre han hecho los empleados, como es el cuidado de parques y jardines, se va a hacer por los vecinos, y también ¿a qué se dedica el dinero público que se paga a esos empleados y se va a ahorrar con la “hacendera”?

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero contesta que no entiende a qué dinero público se refiere, ya que el personal va a seguir trabajando igual y el único ahorro si se hace la “hacendera” es que tendrán más tiempo para atender mejor a otras tareas a las que prácticamente no se llega por mucha voluntad que pongan (podas y desbroces en los pueblos, limpieza, fugas, etc.).

D<sup>a</sup> Raquel Sanz insiste en que, si se va a quitar ese tiempo de los operarios municipales en hacer un trabajo que ya hacían, quiere saber en qué otros fines se van a emplear por el Ayuntamiento esos recursos.

La Concejal Delegada de Servicios responde que no es un tiempo que se les vaya a descontar a los empleados para que estén tumbados sin hacer nada, que tienen mucho trabajo que hacer y lo hacen, a lo que D<sup>a</sup> Raquel Sanz le manifiesta que no desvíe el tema, que ella no está hablando del trabajo de los empleados, que tienen todo su respeto, y que le conteste a la pregunta que ha realizado sobre a qué se van a destinar los recursos que se ahorra el Ayuntamiento con la “hacendera”.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero contesta que si le parece mejor “es para tomar café yo”, y pide que conste en acta.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz también pide que conste en acta esa respuesta, tal como desea la propia Concejal de Servicios.

A continuación, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero señala que ya le ha contestado perfectamente antes y que “ya está bien”, que el único recurso que se gana si se hacen esas tareas por los vecinos que quieran colaborar, es tiempo para atender a otras necesarias, por ejemplo, Consuegra se ha quedado a medias de podar los árboles porque surgieron otros trabajos urgentes que los empleados tenían que atender; a otros pueblos se les abona la gasolina por el Ayuntamiento y hacen el desbroce ellos mismos, hay muchas cosas que hacen los vecinos de las pedanías, ¿por qué no lo van a hacer también los vecinos de Sepúlveda?.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz y D<sup>a</sup> Raquel Sanz hacen constar que no les han contestado.

**2.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del Grupo Popular, pregunta si se ha pedido información o se van a solicitar por el Ayuntamiento las ayudas para el fomento de mancomunidades convocadas por la Junta de Castilla y León, ya que está contemplada una financiación total de 6 millones de euros, y en concreto 4,5 millones para el fomento de Mancomunidades de Interés General, de los que 2,9 millones están destinados al fomento de las Rurales a las que puede acceder el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con parte de los municipios de la zona y no están dispuestos a adherirse, siendo necesario el acuerdo, al menos, de un 80% de los municipios que integran la Zona Básica de Salud para poder tramitar la petición.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le pregunta si se ha reunido con esos municipios y se ha tratado seriamente el tema, ya que únicamente hace falta un compromiso de constitución de una mancomunidad con requisitos especiales, al no estar todavía aprobadas por ley las UBOST, para los fines que señala la convocatoria, y si está dispuesto a perder todo ese dinero para unos servicios que beneficiarían a los vecinos de Sepúlveda por no realizar esas gestiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han hecho cálculos y en realidad se toca a unos 1.000 euros por municipio, y además ese dinero se ha detraído de otras convocatorias de ayudas para los Ayuntamientos, por lo que cree que pocos municipios de la Comunidad Autónoma van a solicitar estas subvenciones. Además, si se adopta el compromiso, se estaría obligado a constituir la mancomunidad o habría que devolver el dinero.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz entiende que es más dinero del que ha dicho el Alcalde, ya que hay casi tres millones de euros para esta línea de subvención, pero incluso aunque fuera esa cantidad que dice tampoco es razón para no solicitar la subvención, además si la piden pocos municipios habrá más para los que la soliciten, y que la Orden de convocatoria sólo exige el acuerdo favorable a la constitución de la mancomunidad. Por todo ello, ruega al equipo de gobierno que trabajen en este asunto y que se procure convencer al resto de los pueblos para solicitar ese dinero, teniendo en cuenta el interés de los fines a los que puede destinarse (cuatro de entre los siguientes: recogida de residuos; limpieza viaria; informes técnicos y jurídicos de licencias urbanísticas; información y promoción turística; gestión y mantenimiento del alumbrado público; gestión y mantenimiento de la red de alcantarillado; gestión y mantenimiento de



parques y jardines), y pregunta si de verdad no se pueden reunir los municipios de la UBOST proyectada en esta zona para desarrollar conjuntamente en beneficio de todos, algunos de esos fines, que no tienen que ser necesariamente la recogida de residuos o el alcantarillado, quizás más complicados, pero sí por ejemplo la limpieza viaria, los informes de licencias, la promoción del turismo, fundamental en esta zona, y el mantenimiento de los parques y jardines, que según se acaba de decir en esta misma sesión es muy difícil para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que porque otros no pidan la subvención no les van a dar más dinero que el que les corresponde según la Orden, e insiste en que se han mantenido reuniones y los municipios no quieren, que incluso se ha planteado en la Comunidad de Villa y Tierra solicitar la otra línea de subvención establecida para mancomunidades ya constituidas y tampoco han querido.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz pregunta la razón por la que la Comunidad de Villa y Tierra no quiere pedir la subvención, contestando el Sr. Alcalde que dijeron que era “mucho papeleo”. A D<sup>a</sup> Raquel Sanz le parece increíble esa respuesta, ya que, si lo acuerdan, los papeles los tendría que hacer la Secretaria de la Comunidad.

A continuación, D. Juan Carlos Llorente Santos del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, indica a D<sup>a</sup> Raquel Sanz que pregunte en los pueblos por qué no quieren hacer una mancomunidad de servicios con la financiación que ofrece esa subvención, que es “el chocolate del loro”.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz ruega de nuevo que se convoque una reunión con los Ayuntamientos de la zona para explicar bien el tema y la importancia de pedir este dinero para unos servicios que son necesarios para todos los municipios.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta financiación se metió como una enmienda de última hora en los presupuestos de la Junta de Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos, ya que los fondos se sacaron del dinero que se tenía que dar a los municipios por otras vías.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz responde que el Alcalde desconoce lo que es una enmienda, y que está contemplado desde el principio en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde reitera que es una modificación que se introdujo al final, y que los Ayuntamientos ya tienen esos servicios y no están interesados en constituir la mancomunidad.

D. Juan Carlos Llorente Santos interviene en el sentido de que, si para que nos den 1.000 después hay que empeñarse en 2.000, o que no se puedan prestar debidamente los servicios, no merece la pena.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz manifiesta que le parece vergonzoso que el Ayuntamiento de Sepúlveda, que precisamente debería ponerse a la cabeza para impulsar esta iniciativa en la zona, no trabaje para desarrollar un tema tan importante, y que no pida subvenciones que favorecen a Sepúlveda y sus vecinos. Que el Alcalde y la Concejala de Servicios están cobrando un sueldo de los sepulvedanos para trabajar por el pueblo y, sin embargo, no realizan las gestiones que tienen que realizar.

El Sr. Alcalde hace constar que los argumentos de D<sup>a</sup> Raquel Sanz en este tema están viciados, ya que “¿de qué Consejería de la Junta de Castilla y León cobra ella el sueldo?”.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz responde que le parece totalmente inadmisibles lo que acaba de insinuar, que la está acusando injustamente de algo muy serio, ya que, con independencia del trabajo que realice, ella está aquí cumpliendo su obligación como concejala de la oposición, pidiendo al equipo de gobierno que actúe en interés de los vecinos, lo que, como en este tema, no hacen, y además es absurdo pues, con ese mismo

criterio, todos los argumentos del Alcalde estarían viciados por el sueldo que cobra del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le interpela si tienen alguna otra pregunta que realizar, que ésta ya se ha contestado.

Como quiera que D<sup>a</sup> Raquel Sanz intenta continuar su intervención, el Sr. Alcalde exclama “basta ya”, y le dice que el tema está suficientemente debatido, que pasen a otra pregunta o levanta la sesión.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz pide que consten en acta las acusaciones que le ha hecho anteriormente el Alcalde en relación a sus argumentos en este tema, por si tiene que plantear acciones ante las instancias que estime oportuno, ya que considera que son muy graves.

**3.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del Grupo Popular, ruega que se llenen de contenido los plenos, ya que no hay nada, se gobierna por decreto, justo lo que dijo el Alcalde al principio de la legislatura que no iba a hacer, y le pregunta a qué dedica el tiempo, ya que actas, decretos, etc. se los dan redactados, en la sesión todo se lee por la Secretaria, y a los ruegos y preguntas no contesta, y no tiene la humildad de decir que no está informado y no conoce los temas. Ya ni siquiera se trata ningún escrito en el pleno, pues desde hace bastantes sesiones no se incluye ese punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le recuerda, en lo que se refiere a los escritos, que ya se ha contestado en una sesión anterior. Se suben al Pleno si se entiende oportuno, y el resto se contestan a los interesados, antes o después, dependiendo de si hay que analizar algún aspecto.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le indica que no le contesta a su pregunta de ¿a qué dedica su tiempo?

El Sr. Alcalde le manifiesta que no va a contestar a esa pregunta.

**4.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del Grupo Popular, pregunta qué proyectos va a desarrollar el Ayuntamiento en el segundo semestre para bien de los sepulvedanos, más allá del día a día evidentemente, qué proyectos tiene encima de la mesa.

El Alcalde afirma que contestará en el siguiente pleno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y ocho minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA